



La Comisión de Solidaridad, como organismo preocupado por la lucha contra la represión y por canalizar todas las ayudas a los represaliados, cree que puede cumplir una tarea más en este sentido difundiendo una serie de normas válidas, unas para evitar la detención y otras para conseguir que los interrogatorios se hagan según la Ley. Estas normas creemos que cada día son más prácticas por cuanto la represión se generaliza más en todos los sectores; asimismo, al ser la misma represión tan arbitraria, ésta puede recaer sobre quien menos se lo espere.

1) Cuando la policía llama a tu casa:

Salvo en estado de excepción (cuando el gobierno lo ha decretado), la policía precisa, para poder entrar en tu domicilio, o bien de tu autorización, o bien de un mandamiento expreso del Juez. Este mandamiento tienen la obligación de enseñarlo, incluso antes de que se les abra la puerta. Por ello recomendamos que no abras la puerta sin exigir antes que muestren el cita de documento pasándolo por debajo de la puerta. Si no lo poseen, debes obligarlos a ir a buscarlo; ello te permitirá disponer de un tiempo precioso para poder reflexionar sobre cuáles deben ser tus reacciones.

Si por descuido has abierto la puerta, debes saber evitar, impidiéndolo físicamente si es preciso, ya que estás en tu derecho, que entren en el recinto domiciliario.

Una de las primeras cosas que es oportuno hacer: llamar a un abogado o notario para requerir su presencia y su asesoramiento.

Si la llamada es nocturna, lo mejor es no contestar y obligarles a volver al día siguiente a una hora normal.

Si prevés que te puedan venir a buscar, duerme fuera de tu casa, y en la medida que lo consideres oportuno, deja de acudir al lugar del trabajo, ya que es con frecuencia otro de los sitios donde la policía te buscará. En esta situación, es cuando los compañeros, junto con sus amigos y familiares, deberán proporcionarte un domicilio seguro. La experiencia demuestra que al cabo de unos días, o máximo unas semanas, la policía ya tendrá otros trabajos, y a no ser que estés extraordinariamente comprometido, no dictará busca y captura y se habrá olvidado de tí.

2) Cuando la policía tiene orden de registro del Juez:

Recuerda que es considerado delito de propaganda ilegal la posesión de más de un ejemplar de una publicación o libro clandestino. Todas las publicaciones guardadas te comprometen; distribúyelas.

Si la policía te detiene en la calle, tus familiares o alguna persona que no pueda ser relacionada con tu detención deben reaccionar con rapidez y "limpiar" debidamente tu domicilio, puesto que la policía acostumbra a ir a la casa a registrarla.

Durante el registro, tienes derecho a dos testigos (vecinos, porteros...). Tienes derecho a escoger testigos.

Recuerda que "al practicarse los registros, deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando perjudicar ni importunar al interesado más de lo necesario, y se adoptará todo género de precauciones para no comprometer su reputación, respetando sus concretos si no interesaran a la instrucción" (art. 352 de la Ley de Enjuiciamiento criminal -L.E.C.-).

Recuerda que si el que sufre el registro sólo ocupa una habitación del domicilio, es exclusivamente aquella la que, según la Ley, puede ser registrada, y por tanto, se debe impedir que registren las otras dependencias.

Del resultado del registro, se extiende un acta cuya redacción es importante vigilar y obligar a corregir antes de firmarla. Haz una raya en el espacio en blanco de forma que posteriormente no puedan añadir nada.

3) Cuando ya estás detenido:

No estás obligado a firmar la declaración, según el artículo 293 de la L.E.C., aunque si te niegas tendrás que decir al juez los motivos. El mismo artículo citado permite negarse incluso a responder a las preguntas de la policía, posibilidad válida también ante el juez.

En la primera ocasión en que te sea posible deberás avisar o hacer avisar al abogado para que esté presente ya en comisaría o por lo menos en el juzgado. Si eres trasladado directamente a la cárcel, lo primero que debes hacer es una instancia al director solicitando la visita del abogado.

Recuerda que al entrar en las dependencias policiales debes firmar el día y la hora de tu ingreso, para que sea el punto de partida del plazo de 72 horas. Este plazo es el máximo para que la policía te ponga a disposición de la autoridad judicial.

Si has sido torturado, es aconsejable que presentes por escrito, sea en el juzgado o sea en la cárcel, la denuncia por coacciones, y por tanto, por infracción del artículo 298 de la L.E.C. Comprónde que esto te favorecerá a tí mismo, y sobre todo favorecerá a los que puedan detener posteriormente.

Tanto si has sido torturado como si no, en el juzgado debes negar incluso todo lo que hayas podido admitir ante la policía, si ello te compromete. No debe preocuparte el caer en contradicciones, que siempre se podrán justificar por la coacción de la policía, y recuerda que la única declaración válida en el momento del juicio es la que queda después de estas rectificaciones ante el juez.

Un detalle más: si te piden el pasaporte lo mejor es contestar que lo has perdido. De esta forma evitarás entregarlo, con lo que te ahorrarás, quedarte sin él.

4) Cuando recaes sobre tí una multa gubernativa, ¿qué harás? Tanto si estás detenido como si no lo estás, no debes aceptar la multa y plantear de inmediato recurso declarándose insolvente. En el caso de que no sea aceptada tu insolvencia, lo máximo que te pueden obligar a pagar -si has presentado recurso- es un tercio del importe de la multa. En la mayoría de los casos este recurso ha sido contestado negativamente, sin embargo los multados que estaban en libertad no son obligados a cumplir arresto subsidiario o sustitutorio (arresto que concienciaría en que te encarcelasen durante un mes).

Si a pesar del recurso te mantienen detenido, en opinión de la Comisión de Solidaridad -salvo raras excepciones- es mejor no pagar la multa y pasar un mes en la cárcel, ya que queda coartado el abuso de la autoridad, tanto en cuanto a cantidad en metálico como en la arbitrariedad y frecuencia al imponer las multas.

* * * *

Los funcionarios de la policía judicial están obligados a observar estrictamente la ley en cuantas diligencias practiquen, y se abstendrán, bajo su responsabilidad, de usar medios de averiguación que la ley no autorice (art. 298 L.E.C.).



1. D E T I N G U T S .

El 22 de octubre, a las 4 de la madrugada fue detenido en la calle por no llevar documentación, Tomás Cruz Martínez, que estaba pendiente de cumplir la sentencia por la que se le condenó; esto es, ser acusado de militar en el partido obrero revolucionario trotskista (PGR). En estos momentos se halla en la "Modelo".

La detención de Zenón Navarro Garriga, profesor no numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central se debe a que el tribunal de Orden Público, con motivo del cambio de Juez, ha revisado las causas. De esta revisión sacó el juez como conclusión la necesidad de anular la decisión del anterior juez y sustituir la condena condicional por el cumplimiento de la misma en prisión.

En Verdún fueron detenidos unos jóvenes acusados de organización ilegal. Automáticamente los vecinos reaccionaron y como muestra de su actitud cívica frente a la represión de las autoridades se dedicaron colectivamente a la limpieza de unos jardines públicos que estaban totalmente abandonados. Mientras hacían esto explicaban a los transeúntes que las autoridades eran incapaces de decir una mínima subvención económica para mantener limpios unos jardines públicos pero en cambio subvencionaban a una brigada Físico Social cuya única actividad es la de detener a ciudadanos combativos.

HOSPITAL PSIQUIATRICO DE LA SANTA CRUZ - El pasado 26 de octubre se efectuó un paro y encierro por parte del personal sanitario durante 24 horas, en protesta por la falta de personal de asistencia y el problema de la demolición del edificio para construir una zona residencial. Se realizaron asambleas con los familiares de los recluidos, dirigiendo un escrito a la Seguridad Social para acoger a la misma a los enfermos. Existen 420 enfermos de los que se ignora el destino que las autoridades piensan darles. Con posterioridad, han sido detenidos 4 participantes en dicha protesta.

Cispalsa (NEVOSA).- De las numerosas asambleas celebradas, en las que últimamente asistía la policía vigilando, se derivó la detención de 3 obreros que se destacaban entre los mismos, los cuales fueron puestos en libertad al día siguiente; no obstante el sábado 4 de noviembre fue despedido por la empresa uno de ellos, Labrador, por cuya injusticia se realizaron paros parciales y se llama a la solidaridad. Posteriormente, el 11 de noviembre ha sido despedido otro trabajador.

2. P E R S O N E S J U T J A D E S .

Juicio del T.O.P. contra 14 personas acusadas de ser militantes del PCE (i)

Asisten al juicio: Miguel Inglés Redrero, Federico Sánchez, condenados ya a 23 años bajo la acusación de atraco a mano armada. En esta ocasión les piden 3 años. Antonio Ruiz López y Joaquín Berenguer Claria cuyas peticiones fiscales son de 8 años y 4 meses (3 años por asociación ilícita, 3 años por tenencia ilícita de armas, 2 años y cuatro meses por propaganda ilegal). Carlos Martín Rodríguez, Máximo Arias Solano, José Pérez García con una petición de 3 años cada uno.

Domingo Navarro Navarro, Gonzalo Montesinos, con peticiones de un año respectivamente.

En rebeldía Casilda Rodríguez Bustos, Miguel Bofill, y no se presentan al juicio Antonio Mayo Gutiérrez, Alfonso Rey Guntín, Antonio Albareda Tiana.

Por parte de los abogados asisten: Burgos, que defiende a Casilda Rodríguez, Inglés y Sánchez Gil Matamala que defiende a Antonio Ruiz y Berenguer; Martínez que defiende a Pérez y Arias; Gasch que defiende a Montesinos y Bofill; Montserrat Aulé que defiende a Martín y Navarro.

A pesar de la falta de asistencia de varios acusados y el abogado Roca Junyent, defensor de Albareda, se celebra el juicio. Hay que tener en cuenta que se trata de un sumario en el cual las detenciones se iniciaron en mayo de 1.969, prosiguieron en mayo de 1.970 y han terminado con la detención de Carlos Martín Rodríguez en agosto de 1.972.

Para Ruiz, Berenguer, Arias, Pérez, Navarro, Montesinos y Martín, el juicio transcurre normalmente, como transcurre en todos los juicios del T.O.P. Sólo hay que destacar que los abogados hicieron incapié en la anormalidad de un sumario que se prolonga durante tres años y en la irregularidad de Martín que se encuentra detenido sin haber prestado declaración ninguna. Todos ellos niegan ser miembros del PCE(i).

Interrogatorio de Sánchez:

El presidente pide la profesión de Sánchez, éste responde que hace cuarenta meses que se ve impedido de desarrollar cualquier profesión, ya que está encarcelado, y que anteriormente su profesión era dedicarse totalmente a las tareas de la revolución. El presidente amenaza a Sánchez con expulsarlo de la sala y le exige otra respuesta. Sánchez responde que antes de dedicarse profesionalmente a la revolución era estudiante de económicas.

En el interrogatorio del fiscal, Sánchez reconoce ser militante del PCE(i). Intenta explicar los motivos que le condujeron a militar en tal partido, pero el presidente le retira el uso de la palabra, de forma sistemática, amenazándolo con expulsarlo de la sala.

A lo largo del juicio el presidente también amenaza con celebrar el juicio a puerta cerrada.

Empieza el interrogatorio del abogado Burgos a Sánchez. De las muchas preguntas que tenía preparadas Burgos, sólo una infima parte de ellas pueden ser contestadas por Sánchez, ya que casi todas son declaradas impertinentes por el presidente. Burgos entre otras muchas preguntas formula las encaminadas a demostrar las crueles torturas a que fueron sometidos los encartados; como Sánchez e Inglés fueron juzgados en el anterior consejo de Guerra como vulgares atracadores, mientras que hubiesen tenido que ser juzgados por delitos políticos. También en sus preguntas Burgos intenta reflejar el proceso ideológico de Sánchez e Inglés, que es el de cualquier militante revolucionario. Sus primeras preocupaciones, de orden profesional o académico en la Universidad. Sus intentos de resolver estos problemas a través de la legalidad burguesa. Su desilusión ante la imposibilidad de resolver los problemas a través de dicha legalidad. La necesidad de organizarse ilegalmente. Sus primeros contactos con el movimiento obrero y la ideología del proletariado que es el militante. Finalmente, Burgos intenta aclarar en sus preguntas cuáles son los objetivos de un P.C.: la destrucción del Estado burgués, la revolución social y posteriormente la sociedad sin clases, en donde haya desaparecido la división entre el trabajo y el capital.

Entre las pocas cosas que Sánchez puede llegar a decir está el que no acepta el término de atraco a mano armada. Para el revolucionario se trata de una expropiación que efectúa un p. obrero para sufragar los gastos propios. También llega a explicar como su primera estancia en las cárceles fascistas le sirvió para profundizar en el militante y en la necesidad de luchar por el socialismo que es la felicidad para la clase obrera y todo el pueblo.

Interrogatorio de Inglés:

Inglés también se declara profesional de la revolución.

Se niega a responder a cualquier pregunta del fiscal, "porque le recuerda demasiado los interrogatorios de la comisaría".

Como en el caso de Sánchez, Inglés apenas puede responder a las preguntas de su abogado debido a la obstrucción del tribunal.

Entre otras cosas, Inglés rectifica una expresión del presidente en el sentido de que cuando fue detenido no merodeaba en absoluto ya que los "obreros no acostumbran a merodear, si acaso los que merodean son los guardias civiles".

Burgos solicitó el testimonio de los guardias civiles que detuvieron a Sánchez e Inglés, los cuales denegado por el presidente. Incluso el fiscal, ante la posibilidad de que Burgos vaya a interrogar a dichos guardias civiles, los retira como testigos en el juicio.

En el interrogatorio al que se someten Sánchez e Inglés a requerimiento de los demás abogados, niegan inconsistentemente que los demás acusados sean miembros del PC(i). Apoyan su negativa en el hecho de que si los demás hubieran sido miembros del tal partido los hubieran tenido que conocer forzosamente.

Con el interrogatorio de estos dos militantes revolucionarios termina la primera parte del juicio que se suspende hasta la tarde.

Por la tarde el fiscal mantiene sus conclusiones, igualmente los abogados con excepción de Burgos que modifica sus conclusiones: solicita una pena de seis meses y un día para sus defendidos por el delito de asociación ilícita, con los atenuantes propios de haber sido este delito la conclusión lógica de cualquiera que se planteara sinceramente la defensa de los intereses de los trabajadores, de cualquiera que quiera la felicidad de todo el pueblo.

Después de la intervención de los demás abogados, Burgos empieza diciendo que piensa demostrar como el tribunal ha obstruido sistemáticamente la defensa de Sánchez e Inglés. El presidente lo amenaza con retirarle el uso de la palabra. Burgos, haciendo uso de su derecho, eleva su protesta. El presidente dice que no es el momento de protestar. Burgos vuelve a protestar, y por último el presidente, histórico y anormalmente sobreexcitado, le retira el uso de la palabra. Entre el público (compuesto fundamentalmente por familiares y sociales) y entre los procesados reina gran nerviosismo. El presidente exige de mala manera que se levanten todos los procesados (tiene prisa por terminar un juicio que se ha transformado en juicio al Régimen fascista) ningún procesado tiene nada que alegar excepto Sánchez e Inglés. Inglés quiere reivindicar tres puntos, como él dice. Sólo puede llegar a decir al primero y dice lo que todo el mundo sabe: "He venido a ser condenado y no a ser juzgado". Nuevo ataque de histeria del presidente que a gritos exige que Inglés sea expulsado de la sala. Los gritos saltan sobre Inglés y a empujones es conducido fuera de la sala. Este grita: "Esto es un régimen de terror". Sánchez, a continuación, alega lo siguiente: "Me he encontrado durante todo el juicio en la más total indefensión". Nuevo ataque de histeria por parte del presidente que también manda expulsar a Sánchez de la sala.

En medio de un ambiente de máxima tensión el presidente grita que el público desaloje la sala, y al cabo de un momento, ordena que también los demás procesados desalojen la sala. El juicio ha terminado. Contra Burgos parece que va a abrirse una causa por desacato al Tribunal.

Consejo de Guerra de El Ferrol. — Este se efectuó repentinamente y sin aviso previo el día de la fiesta de todos los santos por la mañana. De una forma significativamente acelerada, con el fin de evitar cualquier impulso creciente de solidaridad por parte del movimiento obrero y popular, quien ya había empezado a preparar una campaña general de denuncia, el Consejo se retiró a deliberar al mediodía del mismo día 1 y a primeras horas de la tarde ya dictaba sentencia, la cual coincide prácticamente con las peticiones fiscales. Esta es como sigue:

Contra Manuel Amor Deus, Bernardo Bastida Sixto, Ángel Porto Feijóo y José Ma. Ríobó Millán, 3 años y seis meses de prisión menor y multa de 300,000 ptas, a cada uno de ellos, o seis meses de prisión sustitutiva del pago de la misma por los delitos de propaganda,

Los cuatro restantes procesados, Francisco Fernández Filgueira, José Ma. Cabado Martínez, Ramiro Romero López y José Luis Fernández han sido declarados rebeldes por incomparecencia; lo que en términos judiciales se llama rebeldía.

Como en los otros Consejos de Guerra, tenemos que hacer un llamamiento urgente a toda clase de acciones solidarias con los condenados, que lo han sido por combatir con su lucha de clase la situación general de opresión que vivimos la mayoría del país. Denunciamos tanto el sentido anti obrero de este juicio como la forma solapada con que ha sido llevado a cabo el Consejo de Guerra, como por tanto, los jueces que se han prestado a tal juicio, ya que son totalmente incompetentes para conocer dichas causas.

Entre otras acciones de denuncia podemos mencionar la tirada de octavillas de las Comisiones Obreras de Sectores.

Registratura. El jueves, 26 de octubre se vio la demanda de Juan Pérez Alonso y Francisco Cebrián Medina por despido ilegal. La empresa constructora en que trabajaban, al verles esposados (porque procedían de la cárcel donde están pendientes de juicio y sendas condenas de 4 años) les ofreció una fuerte indemnización y el juicio terminó con avenencia en el acto de mediación.



Denuncia por lesiones y coacciones contra los funcionarios del Cuerpo General de Policía

El día 26 de septiembre fue detenido en el Paseo de Santa Coloma (Barcelona) Juan José Ataz Albarracín de 2º años de edad. Desde el momento de su detención fué brutalmente golpeado.

Durante el tiempo que permaneció en la Jefatura Superior de Policía fue interrogado permaneciendo todo el rato sin poder sentarse, al mismo tiempo que lo golpeaban y maltrataban. También fué colocado en las posturas llamadas de "la rana" y "pingüino". Cuando fué puesto a disposición del Juzgado, solicitó la presencia de un médico forense, toda vez que las torturas eran plenamente visibles. La visita del médico forense, pese a la insistencia con que fué solicitada, le fué denegada.

Del Juzgado de Guardia fué trasladado a la Prisión de Hombres de Barcelona donde permaneció unas pocas horas, hasta el momento en que, previo depósito de la fianza exigida, fué puesto en libertad.

Durante el tiempo de permanencia en la prisión solicitó también la visita de un médico y nuevamente le fué denegada.

El día 30 de septiembre se presentó en el Hospital de la Santa Cruz y San Pablo donde fué atendido por un médico que extendió el siguiente parte: "... presenta las siguientes lesiones traumáticas: hematoma supra e infraorbitario izquierdo, en la raíz nasal y en región retroauricular izquierda. Desviación de la nariz por fractura de la misma, contusiones varias en la espalda, y puño percusión positiva por posible contusión renal. En una etapa posterior habrá de ser intervenido de su fractura renal".

El día 1 de Octubre presentó en el Juzgado de Guardia denuncia por los supuestos delitos de coacciones (art. 496 C.P.) y lesiones (art. 420 y concordantes del C.P.), contra los funcionarios del Cuerpo de Policía y demás personas que resultaren responsables.

La denuncia sigue sus trámites normales, sin que hasta la fecha, contrariamente a lo que normalmente sucede, haya sido archivada.

El 31 de octubre del 72 fueron juzgados en Madrid por el TOP Esteban Masaguer y Emilia Hernández a quienes defendían los abogados Casares y Farré. El Fiscal solicitaba 4 años de cárcel para cada uno por propaganda ilegal.

Después de estar convocado para el 31 de octubre del 72, se ha aplazado por incomparecencia del maltratado (los grises no habían sido avisados del aplazamiento).

Serán juzgados en el Juzgado Municipal nº 8 dos funcionarios de la cárcel Modelo de Barcelona, uno de ellos fué jefe de servicios, apodado "El Chino" y el otro el funcionario "Don Teodomiro" acusados de malos tratos a un preso somún, al que abofetearon. El actual director de la cárcel ALVARO DE TOCA consiguió, al parecer, "convencer" a otro preso común para que declarase que había sido él el agresor y no los funcionarios. Lo "convencieron", ofreciéndole importantes favores para el resto de su condena. DE TOCA se vanaglorió de su estratagema de "Convencimiento" diciendo que para él eran de fácil solución problemas como éste.

El 21-10-72 estaba convocado en Madrid el juicio contra la joven Assumpta Pi a quien el fiscal solicitaba 4 años y 4 meses de cárcel. La acusación se basaba exclusivamente en el informe de la policía de que Assumpta, detenida en las Ramblas dirigía la manifestación que se estaba realizando en aquellos momentos en P. Catalunya. Por ello pedía el fiscal los 4 años; 4 meses los solicitaba en la lógica reacción de autodefensa que la detenida tuvo cuando los sociales se abalanzaron sobre ella golpeándola sin previo aviso para expulsarla. El juicio quedó aplazado porque los testigos que aportaba el fiscal (2 policías) no acudieron al acto del juicio. Cabe señalar que en su lugar de trabajo sus compañeros de oficina recogieron 2.600 ptas. para pagarle el viaje.

Se ha visto ante el TOP la causa contra Salvador Easanovas y otros compañeros suyos a los que el Fiscal acusaba de propaganda ilegal y solicitaba una pena de 3 años. Durante el juicio, el fiscal cambió (†) esta acusación por la de tenencia ilegal de propaganda y la sentencia fue de un año. Los condenados han presentado recurso ante el Supremo.

Calella. A los 9 detenidos en el Aplec del mes de junio, el TOP solicita penas de 6 meses a 6 años. La fecha del juicio aún no se conoce.

A Wolfgang Knofer le ha sido solicitada condena de 6 años de prisión por el único delito de ser contrario a la guerra y a todos sus derivados como es el servicio militar (es un objector de conciencia). Recordemos que el citado ciudadano alemán, en fecha reciente, se había subido a una cabina telefónica de las Ramblas, encadenándose voluntariamente para expresar su protesta contra las citadas instituciones béticas, de cuya cabina fue bajado por la policía después de una prolongada permanencia. Como era de esperar, la solicitud del fiscal se basa en que tal comportamiento atentaba a la seguridad del estado español. Recordemos que el código prevé para estos casos sanciones que oscilan entre los 6 y 10 años.

El TOP, ha sobreseído a Francisco Puerto Otero que se hallaba procesado por propaganda ilegal. Sin embargo no ha salido en libertad por hallarse cumpliendo condena por otra causa, en la primera galería de la Cárcel Modelo de Barcelona.

Felipe González Garca, obrero de SEAT, que estaba detenido en la Modelo por su contribución a la lucha proletaria, ha sido sometido a juicio el 13 de noviembre, en el cual se ha visto absuelto.

Han sido procesados por 2ª vez los abogados laborales Fina Avilés y Ascensión Solé; en esta ocasión acusados de publicar impresos clandestinos y de no obedecer las normas de las publicaciones en la circular informativa que difunde su asesoría, en el ejemplar correspondiente de los meses de abril a septiembre del 72. "Sorpresa" que la policía se acuerde de esta circular cuando ya lleva varios años de existencia regular, dado el derecho que la ley concede, de intercambio de información escrita entre los abogados y sus clientes. Como estos son varios millares, los abogados se ven obligados a enviar copias ciclostiladas. La circular por la que han sido procesados es -repetimos- de los meses de abril a septiembre del presente año, cuyo índice es tal como sigue: "el salario real en el ramo de la construcción; medidas de seguridad en el ramo de la construcción; el derecho de reunión; creación de un nuevo juzgado y un nuevo tribunal de orden público; distintas opiniones sobre el sindicato; "guía jurídica para trabajadores" (un libro); detenciones en Madrid; derechos del detenido y modificación de la seguridad social".

Como complemento a lo que hemos podido leer en los periódicos, respecto al proceso de Alberto Fina y Montserrat Avilés, por reunión ilegal, hemos de destacar la amplia solidaridad que sus compañeros abogados han promovido. Por una parte fueron 6 los abogados que prestaron declaración en contra del auto de procesamiento; a ellos se añadieron las declaraciones ante el TOP igualmente de otros 18 abogados de Barcelona. Pero no han sido solo los abogados los que han prestado declaración en apoyo de los procesados sino que también un grupo de unos 8 obreros lo hizo con sus declaraciones. Pero a pesar de ello el TOP sigue acusando a Fina y Avilés de reunión ilegal, procesándolos de forma definitiva. Es a partir de este momento cuando aparece más explícita la solidaridad del Colegio de Abogados como corporación, que en la sesión de su Junta de Gobierno del 17-11-72 acordó: "Que esta Junta de Gobierno ratifica su firme decisión de actuar en defensa de este derecho profesional de reunión, como atribución de la Abogacía, tan vinculada al secreto profesional, e indeclinable para el libre ejercicio de su función: por entender que así lo imponen sus fines corporativos; de tal manera que, esta Junta de Gobierno, asume desde ahora, y para el momento procesal oportuno, la defensa de los letrados que sean acusados por razón de actos que tengan su origen en el ejercicio de aquel derecho profesional".

Respecto al procesamiento de la comisión "Justicia y Paz" de Barcelona, tenemos que decir que los procesados son Luques, Antoni Caniellas, abogado, M. Rosa Grisó, Josep Mogas y Frederic Roda. Cabe señalar que el trabajo de esta Comisión está bajo los auspicios del arzobispado. Los hechos que no relata la prensa son: la comisión elaboró un informe sobre las torturas en Vía Layetana y los conflictos obreros colectivos en Catalunya ocurridos el año 1971 en Barcelona. Fue sometido a votación y aprobado. Del documento se hicieron 23 copias que se mandaron en carta certificada a todos los obispos catalanes, a las agencias de información, como también a algunos periódicos y revistas, siempre firmadas por los 5 encasados. A las 24 horas de ser depositadas en correos, todos los periódicos y revistas del País recibieron una llamada de la delegación en la ciudad del Ministerio de información y turismo, en la que se les amenazaban con sanciones si publicaban o hacían referencias al documento.

La primera reacción de la policía fue personarse en los locales de la Comisión solicitando que le dieran los nombres del secretariado. Pero como dichos nombres rebasan el número de 500, solicitaron los nombres de la junta directiva. Posteriormente regresaron al mismo lugar, con orden de registro y de detención para algunos de los firmantes. Al no llevar autorización del obispado les fue negado el derecho de entrada y registro. Con lo cual se evitó también cualquier detención.

En la actualidad los 5 citados han recibido el auto de procesamiento en el que se les acusa de propaganda ilegal y propaganda clandestina: ambas cosas se les imputa sin base legal dado que: 1) sólo se hicieron copias a máquina y, por tanto, no es método de propaganda ilegal; 2) las copias fueron enviadas por carta certificada a los medios de información, con lo que es patente que de clandestino no tiene nada.

3 • P R E S O S .

Informe de la situación de los presos de Barcelona de la prisión celular, en relación con la Redención de Penas por el Trabajo.

Precedentes legales

Código penal art. 100 según el cual podrán redimir penas por el trabajo desde que sea firme la sentencia, los reclusos condenados a penas de reclusión, presidio y prisión. Al recluso se le abonarán para el cumplimiento de la pena impuesta un día por cada dos de trabajo y el tiempo así redimido se tendrá en cuenta para la concesión de la libertad condicional.

Existe además una abundante legislación que regula el trabajo carcelario cuyo resumen se acompaña.

Datos obtenidos de los reclusos sobre la aplicación del sistema

Salarios.- Oscilan entre 900 y 3000 pts. mensuales por ocho horas de trabajo.

Tipos de Producción.- Bolsos de cuero para señora que se pagan a 250 pts. unidad y se venden en tienda a 1.500 pts.

Troquales que se pagan a 50 pts. los 3000 golpes y trabajos de imprenta.

Empresas concesionarias.- Mario Coll, que vende los bolsos como mayorista y ha concertado con E.E.U.U. un pedido de varios millones de unidades.

Otros que se comunicarán en su día.

Nómima que se reparte en Barcelona.- Tres millones de pts. mensuales de los que el Director tiene el 0,05 %.

El 5% de esta nómina se contabiliza para mejora de rancho, lo que niegan los afectados, por cuanto se come mucho mejor en la cárcel de Soria y Calatayud, donde no hay talleres.

Deficiente tratamiento de los accidentados

José Manuel Molina, se accidentó por falta de protección, anquilosis debido a infección por mala asistencia. - 4a Galería.

Talleres mal acondicionados.- Trabajan en espacio reducido de 30 a 40 presos, troquelando con ruidos, falta de aireación, etc.

Solución posible

La inspección de los trabajadores reclusos, que dependa de las Inspecciones de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, con toda la amplitud que actúa sobre los trabajadores libres.

Detenciones relacionadas con la parroquia de la Salud de Sabadell: lo que la prensa franquista omite y deforma.

Aclaramos que los jóvenes que hicieron los destrozos en dicha parroquia estaban embriagados en el momento de realizarlos. Además, la acusación de que era la Juventud comunista los que la habían organizado, no tiene otra excusa que la posterior detención de otros doce jóvenes, a quienes la policía acusa de militancia en la citada organización y a los que estas detenciones se deben a la declaración de uno de los detenidos en estado de embriaguez.

Los 17 detenidos son hijos de familias obreras, cosa que no ha impedido al TOP exigir fianzas de más de 10.000 ptas. para la libertad provisional de los hermanos M^a Dolores y Antonio Guillén Repiso. Los demás siguen aún en la cárcel. En estas detenciones destaca que uno de los jóvenes detenidos firmó en el Juzgado de Sabadell, presionado por algún funcionario del mismo, la declaración que le había amañado la policía y que precisamente por esta razón no firmó en su momento en la Comisaría.

Como Comisión de Solidaridad, llamamos la atención sobre este hecho, por una parte para denunciar la actuación policial de algún funcionario del Juzgado de Sabadell (*¡éste no es el papel de la justicia!*) y por otra, para advertir a todos los lectores de la necesidad de estar vigilantes, incluso fuera de las Comisarías, no aceptando firmar ningún documento, por poco importante que sea, sin haberlo leído y meditado detenidamente. Recordamos a este respecto que es un derecho del detenido disponer de cuento de tiempo considera oportuno para leer y meditar cualquier escrito que le presenten a firmar.

Ramón Llorca López, recientemente condenado a 30 años de cárcel después de arrancarle con torturas la declaración en Vía Layetana ha visto aceptada por el Juzgado Municipal su denuncia por malos tratos contra la policía y el exdirector de la Cárcel Modelo, Enric de la Morena. El Juez ha tomado declaración a los testigos, tres de ellos presos políticos y otros tres presos comunes al lado de los políticos. En concreto, uno de los testigos (preso común) conocía a Llorca de antes de su detención pues por pura casualidad eran ambos socios de la misma piscina. Así ha podido declarar este testigo que Llorca antes de la detención era un joven sano, fuerte y deportivo, mientras que después de su paso por Vía Layetana es un hombre enfermizo y cargado de dolencias. Por últimas noticias sabemos está aquejado de fuertes dolores en la columna vertebral y que una vez más no ha recibido los cuidados médicos que el caso requiere.

Como información complementaria respecto al Consejo de Guerra contra Alfred Serrat, sabemos que en Zaragoza la policía hizo una "lanzada de octavillas" el día 2 de octubre, víspera del juicio. En dichas octavillas la policía acusaba a Alfred Serrat y a su abogado de ser comunistas y hacia un llamamiento a los militares zaragozanos para que asistieran al acto del juicio. En el momento de éste, pocos eran los militares asistentes como público, y destaca que alguno de ellos incluso tomó apuntes, lo cual induce a pensar tal vez que su presencia allí no obedecía a los móviles a que llamaba la octavilla policial.

En los días posteriores al juicio, el abogado defensor ha encontrado serias dificultades para poder hablar con su defendido Alfred Serrat, ya que la autoridad del cuartel, en el que Serrat cumple actualmente lo que le resta del servicio militar, le negaba la autorización.

Alfredo Serrat ha ingresado en el Hospital militar de Zaragoza, al parecer padece una infección sanguínea que contrajo durante su reclusión en los calabozos militares en espera del Consejo de Guerra que se le incoó. En los seis meses de encarcelamiento que sufrió, se le impuso un duro régimen de vida, cambiándole continuamente de prisión militar, viviendo siempre en solitario. No es de extrañar que la enfermedad que padece sea consecuencia de los malos tratos sufridos.

A Ruiz Capillas encarcelado en la Modelo el TOP le pide 5 años de prisión acusándole de participar en una manifestación portando una pancarta subversiva, aún cuando la policía no pudo sportar al juez ninguna prueba material de que Ruiz, que fue detenido con posterioridad en Burgos, participara en la misma, cosa que él niega. La desmesurada petición del TOP muestra el endurecimiento de este tribunal fascista.

Jaume Valls Pinlots ingresó en la prisión para acabar de cumplir condena, acusado de pertenecer a las CC. OO.

Cárcel de Jaén

Nosotros, presos comunistas y simpatizantes, actualmente en la cárcel de Jaén, que sufrimos la represión por haber luchado en defensa de los derechos e intereses de nuestro pueblo, hemos elaborado este documento para denunciar el régimen de prisiones vigente, y al mismo tiempo las campañas propagandísticas levantadas por los órganos oficiales con el fin de ocultar esta realidad.

El actual régimen español se caracteriza por la utilización a fondo de todos los medios represivos a su alcance. Se suceden en nuestro país el asesinato de ciudadanos y el ametrallamiento de masas indefensas que reclaman sus derechos (Erandio, Granada, SEAT, Ferrol), los despidos y el cerco por hambre de los que intentan mejorar las condiciones de vida de sus hermanos de clase, las detenciones arbitrarias, las torturas practicadas por los asesinos de la SIS y el encarcelamiento de demócratas y revolucionarios.

El sistema penitenciario de nuestro país no es más que la continuación a distinto nivel del sistema represivo que opprime a todos los pueblos del estado español. Sus objetivos, por tanto, están encaminados a destruir física, psíquica y políticamente a los lugadores encarcelados.

Junto a la comida insuficiente y de péssima calidad, la escasa asistencia médica y sanitaria, las malas condiciones higiénicas y la super explotación sistemática del trabajo de la población reclusa, por medio de los muy productivos talleres penitenciarios, nos encontramos con el bárbaro sistema de sanciones previsto en su reglamento, todo ello configurando una situación que afecta a toda la población reclusa sin excepción. Pero para los presos políticos la dictadura franquista reserva todavía algunas medidas represivas supletorias. En primer lugar la dispersión en más de una quincena de penales, como Alcalá de Henar para mujeres, Zamora para curas y otros como el Pto. de sta. María, Taruel, Ocaña, Cartagena, Córdoba... etc., en los que se practica todo tipo de violencias, incluso el apaleamiento. En segundo lugar, la represión cultural, impidiendo la entrada en prisión de libros y revistas totalmente legales, obstaculizando los estudios y prohibiendo toda manifestación cultural de las nacionalidades oprimidas, incluso el uso de la lengua materna.

Si en la calle la represión es enmascarada a través de los medios propagandísticos, entre muros y rejas no es necesario encubrirla. Abiertamente aparece expresada mediante un sistema de sanciones, celdas de castigo, de chantajes y violencias de todo tipo, cuyo único objeto es la destrucción de la moral combativa del preso, de su conciencia de clase y de su dignidad como persona. Consecuencia inmediata de cualquier sanción, es la pérdida del derecho a redimir la pena por el trabajo.

En esta represión abierta destacan algunos funcionarios particularmente sádicos y especialmente la Junta de Régimen de cada prisión, compuesta por el Director, Subdirector, Administrador, el médico, el maestro y el cura, estos tres últimos olvidando sus funciones asistenciales, se encargan de ejecutar una labor policiaca mediante interrogatorios y coacciones, fundamentalmente en el llamado test de progresión de grados.

Para refinar, encubrir y dar apariencia legal a todo este sistema represivo, el régimen, por medio de su ministro de Justicia, Oriol y Urquijo, ha copiado del régimen penitenciario de los EE.UU (uno de los más crueles del mundo) el sistema de grados impuesto en nuestro país desde 1968.

Mediante dicho sistema, los presos son clasificados en tres grados de forma arbitraria, tras la máscara de un test. En el caso de los presos políticos esta clasificación viene decidida de antemano por la D.G.I.P., basándose en los informes policiales.

En el primer grado o de "reeducación" son clasificados los compañeros con fuertes sentencias o considerados "rebeldes" al tratamiento" por lo que son enviados a prisiones "de régimen cerrado, caracterizadas por un riguroso control de todas las actividades del interno". En estos penales (Pto. de Santa María, Ocaña, Córdoba, Teruel, Cartagena, Soria...) los compañeros están totalmente mezclados con los presos por delitos comunes y, por el trato inhumano a que son sometidos, pasan más tiempo en celdas de castigo que en régimen normal. Los presos políticos pierden toda posibilidad de redimir las penas por el trabajo, y están expuestos a fuertes desequilibrios físicos y psíquicos.

Para pasar a 2º grado o de "readaptación social", el preso debe demostrar "colaboración en su propio tratamiento". Esta colaboración consiste para el preso político en la abdicación de los principios e ideas que han sido el motor de su lucha. Puesto que los presos políticos seguimos fieles durante el encarcelamiento a nuestras propias convicciones, el paso a 2º grado (como el de Jaén donde nos encontramos) se decide de modo totalmente arbitrario. Los penales de 2º grado son llamados de "régimen intermedio", sin divisiones internas entre diferentes galerías, como sucede en primer grado, y en los que, a pesar de todo, se mantiene una disciplina opresiva.

El traslado a penales de 3er. grado, de "régimen abierto", se realiza de forma tan arbitraria como los anteriores. En ellos el preso podrá salir a trabajar fuera de la prisión si encuentra empleo, lo que no siempre sucede. En realidad los penales de 3er. grado como Palencia, tienen un régimen interno y unas condiciones similares, si no peores, a los de 2º grado.

El sistema de grados tiene establecido que en cuanto el preso ha cumplido las 3/4 partes de su condena y ofrece garantías de hacer "vida honrada en libertad", podrá beneficiarse de la aplicación de la libertad condicional o 4º grado. Naturalmente lo que el régimen entiende por hacer vida honrada no es sino convertir al preso político en dócil instrumento de la dictadura, incapaz de responder ante la injusticia y la opresión.

Todo el sistema de grados aplicado a los presos políticos, está pues presidido por la intención de romper su conciencia política, de equipararlo a los presos por delito común, y por tanto, de rebajarlo en su dignidad. Pues bien qué sentido puede hablarse de reeducación o readaptación a la sociedad, referido a los presos políticos? ¿Acaso puede considerarse a los comunistas, socialistas, anarquistas y demócratas, como vulgares delincuentes? Si este fuera el único objeto perseguido por el sistema de grados podría hablarse de su fracaso más estrepitoso, prueba de ello son las continuas luchas llevadas a cabo en las cárceles franquistas, lo que se proponen es retener el mayor tiempo posible a estos luchadores en la cárcel para evitar así que, con sus acciones contribuyan al hundimiento de la dictadura. Y este objetivo se cumple íntegramente con el establecimiento del sistema de grados que suprime, casi íntegramente, la posibilidad para el preso político de acceder a la libertad condicional.

El régimen, en 1964, se vio obligado, por la presión de las masas, a suprimir el tribunal del sangriento coronel Eymar, responsable directo de miles de fusilamientos y decenas de miles de condenas que muchos no han acabado de extinguir. Fue sustituido por el TOP y se comenzó a suprimir la aplicación de la condicional para los presos políticos, los cuales hasta ese momento se beneficiaban de ella automáticamente en cuanto cumplían los 3/4 de su condena.

Esta medida iniciada más o menos tímidamente en el último período de Iturmendi, se aplicó a rajatabla con la subida al ministerio de Justicia, de Oriol y Urquijo. Desde entonces, no basta con cumplir las condiciones exigidas en el Código Penal, sino que además es necesario estar en 3er. grado durante un mínimo de tres meses.

Con ello se consigue que los condenados a penas bajas no disfruten ni de un día de libertad condicional y aquellos que llevan ya largos años de prisión y a los que la cárcel ha deshecho físicamente si tienen suerte, no consta ninguna falta el expediente, y a juicio del régimen están "readaptados", se les aplica la condicional que les libera de unas semanas, días u horas de prisión, cuando les correspondían años. El caso más reciente en esta cárcel es el de los compañeros Pereira España y Artola Benzon (del Pto. de Santa María) que se han beneficiado el primero de 12 horas y el segundo de 48 horas, cuando los correspondían 6 meses de condicional.

Si el ministro pudiera mostrar orgulloso sus estadísticas y llenarse la boca una y otra vez afirmando que no existe discriminación a este respecto entre los presos políticos y los presos comunes,

El caso de Norciso Julián es el más elocuente. Preso desde 1955 y, a pesar de su delicado estado de salud, el consejo de ministros le ha denegado reiteradamente la condicional.

Es pues absolutamente necesario terminar con toda esta situación que está representando años supletorios de condena a centenares de militantes antifranquistas, muchos de los cuales terminan sus vidas entre rejas como Capote, Justo López y otros tantos.

Hacemos un llamamiento a todos aquellos que sienten como propia esta situación para que muestren su activa solidaridad con los presos políticos, y al mismo tiempo, nos comprometemos a no cesar en la lucha contra la dictadura franquista, por la libertad, la democracia y el socialismo.

Jaén, agosto 1972.

Nota: Las comillas son citas literal del Reglamento de prisiones o de la cartilla del recluso.

En la prisión de Jaén se encuentran cumpliendo condena dos presos políticos catalanes: José Salgado e Isidoro Escuín. La familia de éste último vive en Carrereta de Santa Coloma nº 6 -Sta. Coloma-, cuyo remite es válido para poderle enviar paquetes de comida, giros, libros, etc.

La situación económica de los presos políticos de Jaén es mala económicamente, máxime, teniendo en cuenta que al estar muy alejados de sus familias y ser de muy baja calidad el rancho penitenciario, deben comprar alimentos del exterior, aumentando así sus gastos. Los presos están organizados en tres comunas con economías separadas, aunque parece que están en conversaciones para unificarse.

En esta cárcel se encuentra el militante libertario, de Sevilla, Juan Salcedo, escultor, que lleva encarcelado nueve años y todavía le restan por cumplir en prisión siete años más de su vida.

El nuevo director, Antonio Rodríguez Alonso, que sustituyó a Marqués, sigue la misma o peor línea que aquél, creando continuas dificultades a los presos políticos, irritando incluso a parte de la plantilla que no quiere "jaleos". Este verano pretendió censurar la prensa destinada a los presos -un ejemplar de "Arriba", "ABC", "El Ideal" y "Jaén"-, cosa que no consiguió después de la acción decidida de estos.

Rosario Rodríguez, jienense, está en prisión, en situación preventiva desde diciembre de 1970, acusada de pertenecer al PCE (i). Inexplicablemente el juicio de su expediente se retrasa una y otra vez, sin que se le conceda la libertad provisional.

Durante todo este tiempo Rosario ha vivido prácticamente sola en un espacio vital inferior a los 30 metros cuadrados, en el pequeño pabellón destinado a mujeres en la provincial de Jaén. Actualmente ha sido trasladada a Granada, centro de calificación que reúne muy malas condiciones de vida, donde los malos tratos, incluso físicos son frecuentes, sin la compañía de ninguna presa política.

Uno de los pocos alicientes que Rosario tenía en Jaén era la visita semanal de sus dos hijos -que viven con su suegra, pues su marido también está encarcelado-. Ahora en Granada podrá verlos con menor frecuencia, pues la situación económica familiar es mala.

En libertad, Rosario era una infatigable luchadora por la solidaridad con los presos políticos y prestó gran ayuda a los encarcelados en Jaén, quizás esto explica la saña con que la mantienen tanto tiempo en prisión preventiva. Es necesario ampliar la solidaridad hacia ella, reclamando la inmediata celebración del juicio y su puesta en libertad. Denunciar las condiciones en que vive; popularizar ante la opinión pública su situación que se prolonga desde el Último estado de excepción.

El fiscal pide para ella 10 años de condena y para su marido, Caystano Rodríguez, acusado de asociación ilícita, 12 años.

Censo de presos de la "Modelo" en fecha 15 de noviembre

4a GALERIA. PREVENTIVOS

1	WOLFRANG KRONER	ALEMAN. OBJETOR
2	ANTONIO RIUS	
3	JUAN TARABAL ESTEVE	
4	JOSE BRAVO	SABADELL
5	ARCADIO CIRERA CASTELLS	
6	FRANCISCO PUERTO OTERO	
7	JOSE MA PALOMAS SANTA MARIA	
8	TOMAS GONZALEZ PARDO	TARRASA
9	MIGUEL JIMENEZ HINOJOSA	
10	JOSE ENRIQUE CURTO MILA	
11	RAFAEL CABALLERO DELGADO	TARRASA
12	ELISEO BAYO POBLADOR	
13	VICENS CASAL COSTA	
14	FELIPE GONZALEZ GAROZ	
15	MIGUEL QUILEZ DIESTO	

6a GALERIA. MENORES

24	DOMINGO URGEN	SARDANOLA
25	JUAN ANTONIO FERNANDEZ JAIME	
26	EUSEBIO GONZALEZ ROMERO	MATARO
27	PABLO MORALES MORAGO	MATARO
28	FRANCISCO AGUJA	
29	AGUSTIN VIUDAS	

. . . y los 14 menores de SABADELL

1a GALERIA. CONDENADOS

16	JUAN PEREZ ALONSO	
17	FRANCISCO CEBRIAN MOLINA	
18	MIGUEL TOVAL GUERRERO (esposa vive en barrio Maresma)	
19	RAMON RAFFOLS PASCUAL (" en c. Valencia 306, 3º, 1a)	
20	CARLOS GARCIA SOLER (" en c. Badal 153)	
21	RAMON LLORCA LOPEZ	
22	PEDRO LEON MARTINEZ	JAEN
23	ZENON NAVARRO	

Prisión de mujeres:

LIDIA FALCON
ADELA COMAS
Mª ROSA CASTELLS RUIZ
RAMONA CASADESUS

PRISION PROVINCIAL DE JAEN

PEDRO LEON MARTINEZ (la esposa vive en MUSICA 9, 3º3º BARCELONA)
JOSE SALGADO
DOMINGO ESCUIN

PRISION PROVINCIAL DE PALENCIA

ANGEL ABAD

PRISION PROVINCIAL DE SANTANDER - SANTONA -

GIRO
MASSANA

9

El padre de MIGUEL INGLES PEDRERO, escribió, desde Barcelona, al Director de Instituciones Penitenciarias pidiendo que su hijo pudiera proseguir los estudios superiores de Ciencias Económicas, teniendo en cuenta que está en el tercer curso y habida cuenta que en la prisión de Cartagena -donde "reside"- se lo negaron. Ftocopiamos la respuesta:

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Madrid, 19 septiembre, 1972.

Sr. Don Jaime Inglés Catalá
Conde de Asalto, 10-2º-1^a.
BARCELONA.

Muy Sr. mío:

Comisionado por el Ilmo. Sr. Director General, me dirijo a usted en contestación a su carta del pasado día 25, para comunicarle que tampoco en esta ocasión es posible permitir el traslado de su hijo Miguel a Barcelona con motivo de los exámenes que tiene pendientes en esa Universidad.

El artículo del Reglamento que usted invoca al hacer su petición faculta a los penados a dedicarse al trabajo intelectual durante la reclusión, pero no supone su excarcelación para comparecer a ninguna clase de exámenes.

La Orden circular a que se refiere con el mismo propósito regula las condiciones en que un recluido puede beneficiarse de la concesión graciosa de estar presente en los centros académicos para so-

meterse a pruebas en una convocatoria determinada. Y entre tales condiciones figura la observancia de buena conducta, como base de merecimiento.

Vea usted que no se trata de ningún derecho por parte de su hijo lo que pide para él. Tampoco viene mostrándose merecedor de tal gracia últimamente, como se desprende del hecho de pesar sobre él, sin invalidar aún, tres faltas muy graves y cinco graves, la última de las cuales cometida en abril último.

Por otra parte, el derecho a estudiar no se le niega y se le facilitan los medios de estudio e información que precise, en espera de que corrigiendo su actitud, se haga acreedor a salir del centro en que se encuentra ahora por su inadaptación, poniéndose en condiciones de merecer su traslado al de Barcelona en la convocatoria próxima. Quiera Dios que así sea.

De usted aftmo.

Firmado: Manuel del Jesus, Inspector del Servicio de Cultura.

4 • ALLIBERATS•

Ha salido en libertad, previo pago de una fianza de 10.000 Ptas. Joaquín Riera Bordás. No ha salido, sin embargo, su compañero Vicente Casals Costa que ha visto denegada por el TOP su solicitud de libertad provisional, que continúa encarcelado en la Modelo.

El 19 de octubre del 72 salieron en libertad los presos Capdevila y Verdaguer.

5 - CONFLICTOS OBREROS

Otros datos a propósito de Vigo. De los 289 despedidos, a pesar de lo dicho por la prensa, durante la presencia del "hombre bueno" en la población costeña, sólo han sido readmitidos 70. Es decir, muchos menos de la mitad, que es lo que la prensa había afirmado. En el transcurso del conflicto han sido unas 110 las personas detenidas, pero quedan en la cárcel 8 y están pendientes de proceso sólo estos y 24 más; todos ellos por el TOP.

En todas las detenciones destacó el uso de las torturas, según nos informaba uno de los detenidos de Citroën. La mayoría de los torturados presentaron denuncia al juez y a los jueces; éstos, al acumularse decenas de denuncias, terminaron por hacer una advertencia escrita a la policía. A partir de este día la policía no ha torturado prácticamente a un solo detenido más.

Como un dato aislado pero significativo de la capacidad solidaria de los obreros de El Ferrol, el hecho de que en sólo 24 horas recogieran 110.000 pts.

SEAT. - En el periodo en que se venía deliberando la renovación del Convenio, cumplió un año la fecha del 18 de octubre, en cuyo día de 1971 la policía invadió los talleres brutalmente con cargas a caballo, lanzamiento de bombas de gases y disparos que ocasionaron heridos y la muerte de Antonio Ruiz Villalba. La empresa y el gobierno tenían este año mucha prisa en ultimar el convenio, dando amplio margen de concesiones económicas (al menos aparentemente) ante el temor de que las luchas se generalizasen, en recuerdo especialmente de los sucesos del pasado año. Dicho día 18 se colocaron flores en memoria del compañero muerto y el jueves hubo paros de cuatro horas en los talleres nº 2, 3, 4 y 5 y el de mod. 850, con manifestación de 3.500 trabajadores que recorrieron las naves de los otros talleres explicando a los compañeros la necesidad de unirse para conseguir todos los puntos del programa reivindicativo.

En la semana siguiente, la empresa concluyó con el Jurado precipitadamente el convenio, con notables concesiones económicas pero dejando a deber otras peticiones.

La dirección de la SEAT, después de amenazar con expediente y despedir a varios dirigentes obreros ha reconocido ante ellos que no podía realizarlo debido al miedo que tiene a la reacción solidaria de los 20.000 obreros.

En la misma línea destaca la absolución en el TOP de los 3 de los 4 obreros de SEAT, juzgados acusados de agresión a la Fuerza Armada (grises) el 18-10-71 (día en que ocuparon la factoría). El no absuelto era el único de los 4 que admitía en sus declaraciones su participación en la agresión a los grises. Los demás habían participado en lo mismo pero lo negaron. Para más detalles y como muestra de que la represión se puede impedir con la acción de masas hay que señalar que uno de los tres absueltos, Mentesinos, era acusado de destacar defendiendo el derecho de los obreros a ocupar su fábrica, blandiendo una gran barra de hierro, con la que, según la acusación, repelió la entrada de los grises y a pesar de que era tan notorio "su" culpabilidad, según el auto de procesamiento, el TOP no se ha atrevido a condenarlo.

Otra muestra de la progresiva decisión de los obreros a hacerse respetar lo realizado por varios obreros de uno de los talleres de SEAT, ridiculizando a su encargado Martín Coronas que es uno de los pocos encargados que va siempre armado de una pistola para defenderse, dado su fidelidad a la dirección de la empresa. Simplemente, los obreros "armados" de capota se pusieron frente a él y a los gritos de "!Ah! Toro valiente", lo toroaron de verdad.

BANCA - En Banco Popular Español hubo el pasado mes de setiembre un paro de 3 horas en protesta por aumentos salariales concedidos por la empresa sólo a directivos.

Se han recogido firmas contra el aumento del RTP aumento de sueldo y supresión de horas extras. La empresa ha contestado diciendo que hasta fin de noviembre no dará respuesta. Se prepara una asamblea para decidir un bajo rendimiento o posible boicot a las horas extraordinarias.

CASTELLÓ de Sabadell - Recordamos que en el mes de setiembre la empresa había despedido a la totalidad de la plantilla, tras sucesivos paros iniciados a finales del mes anterior como protesta por los despidos y encierros de varios trabajadores por parte de la empresa, a consecuencia de las acciones iniciadas contra la brutal jornada de 14 horas en total que se venía efectuando. En los días siguientes, la empresa fue readmitiendo personal excluyendo a 41 trabajadores que quedaron despedidos, muchos de ellos con fuertes cargas familiares y de edad media de 40 años, a quienes se les negó repetidamente el ingreso en otras empresas del sector.

CONVENIOS COLECTIVOS - Como consecuencia de las negociaciones de renovación de muchos convenios de empresa que vencen este final de año, se han producido las siguientes acciones con la consiguiente represión patronal y policial:

Rivière. - La empresa ha despedido a 3 compañeros uno de ellos con cargo sindical a partir de presentar sus reivindicaciones todos los trabajadores, directamente y en manifestación ante la dirección. La reacción de los compañeros ha sido paros de 2 horas en cada turno durante dos días de la primera semana de noviembre, a los que se han sumado, solidarizándose, los trabajadores de la misma empresa sita en la Zona Franca; y se ha pedido solidaridad a otras empresas de la comarca vallesana.

Los obreros de la empresa Roca, de Gavà, habían decidido no trabajar los domingos. Esta decisión mayoritaria no la siguió un esquivol y por este motivo fue apaleado. Este hecho fue la excusa para que la policía fuese a detener a sus domicilios a 18 obreros. Pero gracias al amplio espíritu solidario, que permitió que 14 de ellos no durmieran en sus casas, la policía solo pudo detener a 4:

José Luis González Fernández, Julián Aguilera, Domingo Ranera, y otro del que no conocemos el nombre. Esta detención sucedió el 28-10-72 por la noche y al mediodía del 30-10-72 salían en libertad del Juzgado de Hospitalet, los cuatro detenidos. Los interrogatorios habían tenido lugar, sin embargo, en Vía Layetana. Destaca, pues, la rapidez con que fueron puestos en libertad, gracias a sus buenas declaraciones ante la policía y a que la lucha en la Roca siguió con mayor fuerza.

Macosa.- Ante la ausencia total de información sobre el convenio, una delegación de los trabajadores ha pedido a la Dirección que informe en el plazo de 24 horas sobre las intenciones que el Jurado tiene respecto a los puntos propuestos del Convenio.

Anglo Española de Electricidad.- Se vienen efectuando asambleas de cara a las peticiones del convenio a iniciar, pese a la vigilancia y prohibición por parte de la empresa.

Hispano Olivetti.- Tras varias asambleas ante la sala del Jurado, el miércoles día 25 de octubre hubo un paro de un cuarto de hora contra el silencio de la empresa para el convenio. Tras varias asambleas más, se ha iniciado el miércoles día 8 de noviembre un bajo rendimiento, llegándose a una manifestación de 400 personas por las secciones que aún no lo practicaban, explicando los motivos para exigir a la empresa respuesta a la plataforma reivindicativa.

El lunes, día 13, la respuesta de la empresa: 15.000 pts. aumento el primer año, y 4.000 ptas. más el 2º año. Se celebró una asamblea para decidir la continuidad del bajo rendimiento, lo cual ha sido unánime y se ha empezado el boicot a las horas extras. En algunas secciones que no se realizaba el bajo rendimiento se ha vuelto a pasar en manifestación a la hora de salida explicando la necesidad de estar unidos en estas acciones.

La empresa ha amonestado por escrito a tres trabajadores, uno de ellos con sanción doble. La policía I.S. vigila los alrededores de la fábrica.

Respecto a la negativa de hacer horas extraordinarias, la empresa ha exigido a los trabajadores expresen por escrito dicha negativa, y ha amenazado con considerar abandono de trabajo el boicot a horas extras.

Barcelona.- En la empresa Hijos de Vicente Villar, como respuesta de la empresa a las acciones reivindicativas, ha habido despidos. Lo mismo ocurrió en Sucesores de Francisco Vila, pero aquí, al reaccionar solidariamente el resto de la plantilla, la empresa cambió los despidos por sanciones de 30 días de suspensión de empleo y sueldo. Los obreros han iniciado la recogida de dinero para asegurar el salario a los represaliados.

En Publicaciones Reunidas, también conocidas por URESA, han sido despedidos 34 jóvenes de la plantilla no eventual, cada uno de ellos con excusas diferentes. Por otra parte, los cien eventuales han sido despedidos dos días antes de finalizar el contrato eventual. La intención de la empresa es prolongar el máximo tiempo posible estos contratos eventuales, actuación que por producirse en muchas empresas y considerar represiva denunciamos.

Nos ha llegado a nuestro conocimiento el que la autoridad militar ha "abierto diligencias" como paso previo para el procedimiento, a los abogados Marc Palmés y José del Campo, que fueron defensores de algunos de los acusados en los consejos de guerra del FAC y PCE (i). La base de este procedimiento sería las declaraciones de éstos en el acto de la defensa. Si este juicio llega a consumarse, tendremos otro acto más de extrema represión contra el ejercicio de la justicia que los abogados están llamados a defender incluso -y sobre todo- contra la Administración del Estado.

Como otro tipo de represión denunciamos la que a diario sufren algunos periodistas al ver coartado todo intento de expresarse libremente. Ya es de todos conocida la actividad de la censura que con los expedientes y sanciones del Ministerio de Información y Turismo impide sobre todo que el profesional de la prensa ayude a la desmasificación y a una profunda y objetiva visión de como van las asuntos, especialmente, internos del país. Tal es el caso de Vázquez Montalbán que ha sido obligado a "callar" prohibiéndole la publicación de sus comentarios cotidianos en Tele-expres....

6 · CONFLICTES UNIVERSITARIS

Profesores no numerarios; Contra las sanciones. El 13 de octubre hubo Junta de Gobierno (Rector y decano de las facultades) de la Universidad de Barcelona. Entre los temas a tratar, destacaban dos: la fijación de la fecha de aportura y la cuestión de los profesores no numerarios (PNN). Respecto a lo primero, no se acordó casi nada: se iría abriendo escalonadamente y por orden inverso a la "peligrosidad" de la Facultad. Así fueron los primeros Farmacia (ya clásica "Balsa de aceite") y Medicina (donde se anunciable "un solo" profesor numerario expulsado).

Respecto a los PNN se acordó tras largo debate, reexpedir a Madrid las listas de a los que se debía renovar contrato. Estas listas habían llegado hacia ya días en papeles sin membrete ni firma, acompañadas de una introducción, ésta, sí, oficial. El aceptarlas era un claro riesgo (62 PNN no estaban incluidos en la relación: 18 en Filosofía, 32 de Económicas, 5 de Ciencias, 6 de Derecho y uno de Medicina), pues ante reclamaciones posteriores él pasaría por responsable, al no existir "pruebas escritas" de la orden dada. Por ello puso la cuestión a debate. Antes ya habían comenzado las presiones para la renovación de los contratos. Los PNN, de Económicas, habían conseguido una promesa insólita en la Universidad española: El Rector renovaría los contratos sin pasar por Madrid. Una cláusula descubierta en los fueros universitarios le daba derecho a ello, siempre que la renovación fuera permitida por los presupuestos ordinarios asignados para el profesorado. Naturalmente a esta decisión siguieron las peticiones de igual trato de los PNN de Filosofía y otras.

Textualmente, en el acuerdo de esta Junta de Gobierno se dice: "los contratos.... serán remitidos a la Sección de Profesores de la Secretaría General para ser firmados por el señor Rector". Añadiendo, "si se considera conveniente podrán extenderse por dos

UAB
CEDOC

años consecutivos...." lo que recoge en mínima parte algo de mayor estabilidad en el empleo. Entre otras normas enviadas a cada Facultad destaca el apartado c) del punto segundo en el que dice: "c) el número de alumnos para cada nuevo grupo será como mínimo de 150. El número "ideal" para un buen aprovechamiento docente. Esto conviene relacionarlo con el presupuesto extraordinario dado a la Universidad de Barcelona que aparece más abajo.

La posible disyuntiva que la Junta de Gobierno discutió fue o adoptar la postura de Valencia, posición que se rechazó rápidamente, o aceptar los contratos firmados por todos los PNN para que lo fuesen a su vez por el Rector.

Asambleas: Ante este problema, durante toda la semana 16 a 21 de octubre se fueron sucediendo las asambleas de PNN. Abrió fuego Económicas, antes de saberse la decisión de la Junta de Gobierno anterior. Sus acuerdos fueron: a) no firmar los contratos, b) exigencia de apertura de la facultad, c) negarse a dar clases (huelga) mientras los nombramientos de Madrid no hubieran llegado, d) convocatoria de una junta de Facultad urgente, y e) exigencia de reincorporación del catedrático contratado Ruiz Hita, al que se le había arbitrariamente, rescindido el contrato.

Posteriormente a esta asamblea y a ser conocidos los dichos acuerdos de Junta de Gobierno, los PNN, de las demás facultades en especial Filosofía y Derecho tomaron la decisión opuesta: aceptar los contratos (Medicina y Farmacia ya habían aceptado firmar de todas todas). Esta decisión se basaba en a) era la única posibilidad de entrar masivamente en la Universidad, b) suponía un enfrentamiento tácito entre el rectorado y el Ministerio, y c) una posterior expulsión de PNN supondría un expediente, medida más grave y con los estudiantes ya en clase, con la capacidad de maniobra consiguiente.

Ante esta perspectiva los PNN de Económicas, en posterior asamblea, decidieron firmar, por mayoría pues la derecha (derecha no ultra sino "civilizada") continuaba propugnando su rechazo a los contratos y al hacer huelga desde el primer día.

Autónoma. - El Claustro de la Autónoma de Barcelona se reunió el 18 de octubre. El punto más importante era la cuestión del profesor del Opus, Cacho Viu (ver el boletín API nº 11). El Rector Villar Palasi logró hacer reconocer la generalidad de irregularidades cometidas en la contratación de profesorado, con lo que uno más.... Otro punto fue el de los planes de estudio, los cuales el Ministerio quiere uniformizar con los demás existentes en las Universidades ^{nº} Autónomas. Salió en la reunión la propuesta de que ante ello se retirase la palabra "autónoma" del título de la Universidad. Ante ello y por las presiones de todos los profesores, el Rector aceptó la creación de una Comisión para estudiar el problema.

Por otro lado, los PNN de Ciencias de ésta Universidad se negaron a dar clases sin los contratos firmados. Sin embargo, para demostrar su "buena voluntad" darán clase unos días para dar tiempo a la burocracia formal. Como es previsible que todo se arregle, es muy posible que esta sea una huelga "nonata".

De "API"

Retirada de la policía en la Universidad de Madrid

En realidad, la policía no ha sido retirada, sino que permanece rodeando la Ciudad Universitaria, con un contingente igualmente muy numeroso, a una distancia mínima de 100 m. de las facultades. La noticia, no ha sido, pues, más que una propaganda.

7 • NOTICIES VARIES •

Nuestra redacción ha recibido el presente escrito de las Asociaciones legales coordinadas:

"Carta llamando a la coordinación de las diferentes Asociaciones y entidades cívicas para la solidaridad y cooperación en la "DEFENSA DEL HOMBRE Y DE LA NATURALEZA"

Los componentes de las diferentes entidades cívicas, con manifestaciones colectivas de tipo humanitario, cooperativista, profesional, cultural, de barrios, religioso, recreativo, etc.; unidos para satisfacer nuestras inquietudes o necesidades, y canalizar y desarrollar nuestras iniciativas, globalmente sintetizamos y somos una auténtica y rica expresión del sentir y actuar ciudadano, con un sentido altamente solidario y de cooperación humano de evidente raíz popular.

En todas nuestras entidades, existen estos sentimientos de solidaridad y cooperación entre las personas que integran estas, que se hacen extensivos a los ámbitos humanos donde se proyectan, definiendo entre ellas un denominador común necesario en la vida de la comunidad.

Los móviles que justifican la existencia de cada entidad coinciden en términos generales, en problemáticas que radican en el amplio contexto del HOMBRE Y LA NATURALEZA, en sus diferentes órdenes y expresiones, enlazados ambos por el conjunto de intereses que los vinculan y unen intimamente entre sí.

HOMBRE Y NATURALEZA, con la rica variedad de sus elementos, definen la esencia del poderoso *nexo común* que nos identifican en nuestro sentimiento de solidaridad y cooperación, un sentimiento que la realidad del momento en que vivimos, unida al peso de sus raíces históricas, ante la creciente responsabilidad que reporta el arbitraje que el hombre ejerce sobre el mismo hombre en sus órdenes individual y colectivo, y en el juego de sus imperativos vitales, derechos y libertades, y sobre la naturaleza, en ocasiones con riesgo de peligro ilimitado para su propio equilibrio e incluso su existencia y el feliz y natural desarrollo de su vida y de su proceso evolutivo, a nivel individual y social, EVIDENCIA, con mayor fuerza que nunca, por un creciente aumento de inquietudes y necesidades, el interés de fortalecer y dar mayor coherencia al sentido solidario y de cooperación que impulsan nuestras entidades, elevándose a un nivel de eficacia superior al aprovechar la riqueza de nuestras condiciones y medios colectivos, en una coordinación de entidades para la DEFENSA DEL HOMBRE Y DE LA NATURALEZA.

Por lo que las entidades asociadas

proponen a todas las Asociaciones y grupos de ámbito ciudadano, se adhieran a este objetivo, SOLIDARIZANDOSE Y COOPERANDO EN LA DEFENSA DEL HOMBRE Y LA NATURALEZA, en un esfuerzo de coordinación de todas nuestras Asociaciones con la finalidad de estrechar vínculos de amistad y conocimiento mutuo y fortalecer y desarrollar la solidaridad ciudadana en la DEFENSA DEL HOMBRE Y LA NATURALEZA, coordinando todas aquellas iniciativas y esfuerzos de interés general que se dirijan a estos fines."

Hemeroteca General
CEDOC

Ya no existe B P S (Brigada Político Social). Desde hace poco su nombre ha cambiado ¡pero sólo su nombre! y se llama B I S (Brigada de Investigación Social). La de Barcelona es la 6a Brigada.

En el barrio de la Salud de SABADELL se recogieron unas 800 firmas de los vecinos que fueron entregadas el día 10 de noviembre al Obispo Jubany. La delegación estaba formada por familiares y amigos de los jóvenes detenidos, a los que acompañaban los abogados de estos, Enrique Leira y Leopoldo Espuny. Cuando salían del Obispado, la Social detuvo y esposó a los dos abogados y los llevó a Vía Layetana. A las dos horas los dejó en libertad.

En apoyo a los familiares de los 17 detenidos, la Comisión de Solidaridad de Sabadell ha pasado una ayuda semanal a las familias de 9.600 pts.

Asamblea de vecinos del barrio Carmelo

Debemos destacar que el Gobierno Civil retrasó la concesión del permiso debido no sólo a que el presidente de la Asociación de Vecinos tenía antecedentes policiales en la BIS, sino también a los acuerdos que la policía temía. El tema a debatir en esta Asamblea era el de las expropiaciones por parte del Ayuntamiento, y los vecinos (unos 450 en total) acordaron hacer frente a dicha operación y no aceptar las expropiaciones si la compensación no llegaba al mínimo que mayoritariamente consideraban como válido.

A pesar de que el Gobierno Civil había autorizado el día antes el acto, y por tanto conocía el lugar y hora en que se celebraba, y a pesar de que el barrio estuvo vigilado durante todo el tiempo que hubo la Asamblea, por varios coches patrulla, el policía delegado gubernativo llegó al local en el momento de finalizar la Asamblea.

Creyendo que allí se realizaba otro acto de otra Asociación, después del chasco, el policía pidió por favor que le explicaran qué es lo que se había tratado en dicha Asamblea, porque al día siguiente sus jefes, enterados por la prensa de la misma, le mandarían a recoger información, y que así se ahorraba el nuevo desplazamiento.

Un ejemplo más de la respuesta popular a la represión, en este caso la representada por la usurpación de las playas que son propiedad comunal, fue la dada por los habitantes de dos pueblos gallegos, que como informó la prensa oficial, utilizaron las campanas de la iglesia llamando a rebato a primera hora de la mañana y congregaron así a todos los vecinos. Fue esta espontánea asamblea, así constituida, la que acordó trasladarse a la playa, ocuparla masivamente e impedir con ello el paso de las máquinas y obreros que se disponían a vallarla, para convertirla en propiedad privada.

Asalto a una Asesoría Jurídica: (Terrassa) La noche del 13 al 14 de octubre, fué asaltado el local del Centro Popular y especialmente los despachos destinados a la Asesoría Jurídica, de reciente creación, dirigida por el letrado Augusto Gil Matamala. Esta Entidad alberga actividades culturales y docentes de sectores católicos obreros de la ciudad. Todo el local fué registrado y se causaron destrozos en muebles y enseres, sin que se haya encontrado a faltar nada. El acto vandálico no fué "firmado" por nadie, pero los asaltantes dejaron caer la matriz de un talonario de un "sorteo del día 12 de octubre, patrona de la Guardia Civil".

Las puertas fueron abiertas sin ser forzadas, lo que hace pensar que el acto fué preparado por gente profesionalizada. No se descarta la posibilidad de que fuera la misma policía, que se ahorraba así la autorización judicial para registrar. Incluso la Guardia civil se siente "molesta" de las leyes españolas.... claro que por motivos muy distintos a los de la población ciudadana normal

de "API"

Antonio Juan Creix, de triste memoria en Barcelona, que ha seguido actuando como torturador de la B I S en Sevilla, fue destinado últimamente a Vigo como enviado especial para dirigir las "operaciones". Así y todo, podemos afirmar que, a pesar del gran número de detenidos, no ha habido ninguna organización política seriamente afectada, e incluso se ha confirmado que la noticia dada por la prensa de que había sido recogida gran cantidad de propaganda y maquinaria para su impresión, era en buena parte falsa, lo que la prensa franquista omite y deforma.

El Gobierno Francés y nuestra justicia.— A propósito de los hechos ocurridos en Zaragoza, relatados por la prensa que culminaron con la muerte del cónsul francés Roger Thur, hemos comprobado otra vez el estrecho pacto de amistad que el régimen francés sostiene con nuestra dictadura. No todo ha quedado en la trágica noticia de una muerte involuntaria, sino que ha habido por parte de Pompidou nuevas promesas de colaboración en todo lo que concierne a la represión en nuestro país. Denunciamos, pues, tales colaboraciones que tienen como punto culminante la persecución que la policía francesa desata contra los miembros más conscientes del movimiento antifranquista vasco. Esto es más grave si consideramos que la ley gala no prevé en ningún de sus artículos la extradición política, pero en la práctica, el gobierno no lo tiene en cuenta.

ECONOMIA SOLIDARIA.

La caixa de la Comissió de Solidaritat de Barcelona ha tingut aquest moviment en el fa a aquests 4 anys de la seva existència:
al 30 de juny del 72 hi havien hagut,

ENTRADES	2.754.730.-	SORTIDES
----------	-------------	----------

Agost:

dinars (retorns)	6.000,-	
Marcos, pel Ferrol	10.000,-	10.000,-
col. professionals	20.000,-	
C.S. Seat	6.250,-	
per Impresa Gallital		6.250,-
venda objectes	2.900,-	
Comunitat cristianas	1.000,-	
venda objectes	2.300,-	
venda objectes	2.600,-	
andònim	4.850,-	
empresa Gallital		25.000,-
amics exterior	34.081,-	
Com. Sol. Badalona-Santa Coloma			
per ajudar Terrassa	10.000,-	10.000,-
venda objectes		3.600,-	
familiars presos			95.000,-
		2.953.311,-	2.950.830,-

setembre:

ENTRADES	2.953.311.-	SORTIDES
----------	-------------	----------

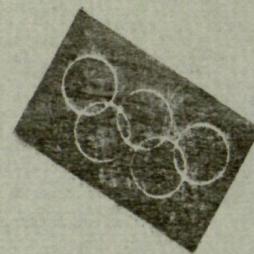
grup advocata		5.000,-	
diversos		17.600,-	
andònim		6.500,-	
retorn		2.000,-	
andònim		500,-	
amics Lausanne		4.788,-	
venda objectes		1.125,-	
" "		15.000,-	
" "		1.000,-	
Com. Sol. d'un poble		8.000,-	
			2.481,- de saldo
escoletes		3.000,-	
andònim		5.000,-	
d'un barri		500,-	
" "		900,-	
Com. cristianas		5.000,-	
Sdal Família, per Vigo		2.450,-	2.450,-
exilats			9.000,-
Badalona, per Vigo			8.000,-
familiars presos			42.500,-
		3.039.674,-	3.012.780,-

octubre:

Plataformes, per Vigo		5.000,-	
venda objectes		1.000,-	
" "		6.000,-	
" "		1.975,-	
Com. Sol Badalona-Sta. Coloma, per Sabadell		7.000,-	7.000,-
empresa H.O., per Vigo		6.100,-	6.100,-
col. professionals		10.000,-	
Calella, per Vigo		4.000,-	4.000,-
Carr. Metàl·liques La Catalana, per Vigo, 1 ^{er}		4.700,-	4.700,-
" " 2 ^a Entrega		2.400,-	2.400,-
d'un obrer		100,-	100,-
familiars presos			42.000,-
		3.087.949,-	3.084.080,-

Totals

	entradas	sortidas	saldo
1969 =	604.544,-	407.533,-	42.011,-
1970 =	651.982,-	499.510,-	152.470,-
1971 =	952.947,-	934.847,-	18.100,-
1972 =	822.711,-	787.281,-	
de gener al 30 octubre)			
	3.032.184,-		

Relación de cantidades enviadas a Vigo

La Comisión de Solidaridad ha enviado a Vigo 2 entregas de 30.000 ptas. que le habían llegado, procedentes de: 1) la Comisión de Solidaridad de Badalona (8.000 ptas.), 2) Carrocerías Metálicas La Catalana (7.100) -2 entregas 4.700 y 2.400-. 3) de Calella, 4.000; 4) Plataformas de Comisiones Obreras 5.000 ptas. y 5) l'ANÒNIM,D.H., 36.000 pts.

Conocemos el envío de otras cantidades: 6.100 de Hispano Olivetti, 100 de la Compañía de Seguros Meridional, 1.811 de dos empresas de Seguros, 525 de Hispania de Seguros; 3.500 de Medir, S.A., 1.100 de Fabra i Coats; 1000 de Catex; 310 de Emma S.A.; 600 de obreros de la madera, 10.000 de CC.OO. de Lérida, 1.500 de la Construcción de Gavà, 625 de campesinos de Viladecans, 1.800 de vecinos de Sant Boi, 6.025 de los mineros de Sallent y 1.100 de los mineros de Balsareny; 2.500 de autobuses, 4.500 de Telefónica, 4.000 de líneas aéreas, 6.000 del barrio vecinos de Gracia.

SOLIDARIDAD ECONÓMICA CON VIGO: Llamamiento a la unidad. Según nos ha comunicado la Comisión Obrera Nacional de Cataluña, prosiguió la campaña de recogida de fondos solidarios para los trabajadores represariados en Vigo. La C.O. Nacional ha encabezado la lista de donaciones con 100.000 pts. idéntica cantidad de la ofrecida por la General de CC.OO. reunida recientemente.

Además, otras cifras recogidas hasta el momento son las siguientes: CC.OO. de la Construcción de Tarragona, 10.000 pts.; Baix Llobregat 5.000 pts. y Lérida 10.000 pts.

En este sentido, en una entrevista que publica el N° 4 "LLUITA OBRERA", portavoz de la C.O. Nacional de Cataluña, un miembro de dicho organismo afirma: "En tanto que miembro de la C.O. Nacional de Cataluña y siguiendo sus orientaciones creo que esta solidaridad debiera hacerse extensiva por todos y para todos y que de ella deben participar de una manera desinteresada las distintas corrientes del movimiento obrero, como son "Sectores", "Plataformas", USO, etc. para que, de una manera unitaria y conjunta podamos hacer llegar la ayuda y el calor solidario de los trabajadores de Cataluña a la clase obrera vigosa y concretamente a los represariados".

9 • ÚLTIMA HORA

Recordamos que en anteriores Boletines ya se informó de que la Cruz Roja Internacional, tras mucho forcejear con las autoridades penitenciarias españolas, consiguió entrar en las cárceles... por primera vez desde el año 36! Y pudo comprobar el estado sensiblemente peor de nuestras prisiones, comparado con los países civilizados del Continente. Muchos presos políticos pudieron presentar a la Cruz Roja cantidad de pruebas reales de cómo se les trata, ya por el reglamento, ya sobre todo por el personal que tiene la misión de "estandarles".

La Comisión de Solidaridad de Barcelona ha visto oportuno coincidir con las justas reclamaciones elementales y peticiones de los presos, difundiendo el documento que a continuación reproducimos. Destaca que dicho documento ha sido conocido y aprobado por los mismos presos políticos:

Sr. Director:

Reiteradas veces han llegado a nuestro conocimiento noticias sobre la deficiente situación penitenciaria en que se hallan los presos políticos en la Prisión Modelo de Barcelona, refrendada durante la reciente visita que giraron por la misma, miembros de la Cruz Roja Internacional.

Contrasta esta situación con la que disponen los presos políticos en la Provincial de Madrid, cárcel parecida a la Modelo, pero en donde se les dispensa un trato mucho más acorde a su condición.

Creemos que, en tanto no se promulgue un estatuto del preso político que regule más específicamente la situación penitenciaria de estos hombres, de conducta moral intachable, reos por motivaciones político-sociales, históricamente circunstanciales, estos deberían estar agrupados en una sola dependencia de la prisión, mitigando así esta convivencia la penosidad del ambiente. De esta manera, además, podría cumplirse mejor la especificidad del trato penitenciario que les corresponde (entrada de libros y revistas legales en el país, facilidades para cocinar, amplia correspondencia y comunicación con el exterior, estímulos para el estudio y la creación artística...etc.) respetando así los valores humanos de cada uno de ellos, puestos en entredicho por una circunstancia política, ajena a la misión específica del Cuerpo de Funcionarios de Prisiones.

Mucho nos complacería, que en breve, Vd. tomara esta disposición, poniendo fin a una situación anterior a la toma de posesión de su cargo, y que mantenida en los últimos años, crea una situación conflictiva que a todos nos duele.

Atentamente

Este escrito nos permite difundir la actual situación de los presos políticos y receber al apoyo masivo a las propias reivindicaciones. Es por ello que la Comisión de Solidaridad pide a todos los lectores de este Boletín que FIRMAN Y DIFUNDAN el documento.

Forma concreta para la recolección de firmas: Se llevará a cabo utilizando papel de barba, encabezando cada cuadernillo con la frase inicial del escrito, "Sr. Director: Reiteradas veces han llegado a nuestro conocimiento..." Este papel de barba puede ir dividido en casillas, hecho a lápiz, para que se rellenen con las firmas de los signantes, junto con el mismo nombre escrito en letras de molde, más la profesión del firmante. Las firmas recogidas podrán llegar a nosotros por el mismo conducto de repartición del Boletín.

Sobre los 17 jóvenes de Sabadell. Con motivo de la detención y puesta en prisión de los jóvenes de la capital de la comarca del Vallès Occidental, cuando se tomó como pretexto el parcial destrozo del exterior del Santuario de la Salut, se planteó un grave problema de convivencia en la 6^a Galería de la "Modelo", a la que habían sido trasladados los muchachos. En efecto, todos estos jóvenes, menores de edad, no fueron puestos en celdas aparte sino que se les distribuyó "arbitriamente" en distintas celdas con los que se los "obligaba" a estar con presos comunes. Teniendo en cuenta que entre los p. comunes se encuentra un porcentaje de homosexuales, dados el hurto, etc., los jóvenes de Sabadell tenían que soportar cantidad de vejámenes: desde tener que presenciar relaciones homosexuales hasta sufrir las consecuencias por la desaparición de sus paquetes de comida que les llegaban de la calle. El padre de uno de ellos nos contaba cómo le habían restado 500 ptas. de su semanal de 1.500 en la sola ausencia al trabajo de un sábado por la mañana, que tuvo que dedicar necesariamente para viajar a Barcelona y visitar a su hijo -pues era el único día que los funcionarios de prisiones le señalaban a él para las visitas-. Enterarse después que el paquete con alimentos dejado para su hijo ha sido sustraído por un preso común para disfrutarlo él o venderlo -que todo eso se hace- se tremendamente indignante!

A consecuencia de hechas como los relatados, los familiares de los jóvenes de Sabadell se entrevistaron con el director de la prisión. Sus presiones, sumadas a las de los presos políticos dieron, en este caso, un resultado positivo, por cuanto los presos comunes y políticos ya están separados en la 6^a Galería. Es un primer paso para la consecución de la separación y distinción entre comunes y políticos. Y es además un aviso: sin unión, sin presión sin lucha no se consigue nada.